



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 08-001-31-53-008-2019-00164-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS PALMA DE MADEIRA (Vocera Acción Sociedad Fiduciaria), ÁREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, DORA CECILIA MARTELO PÉREZ Y LUIS GERMÁN FLOREZ DÁVILA.

1º) A fin de proceder a notificar el auto mandamiento de pago de fecha 29 de agosto de 2019, a los demandados emplazados señores DORA CECILIA MARTELO PÉREZ Y LUIS GERMÁN FLOREZ DÁVILA. y la sociedad ÁREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, nómbrese como curador ad litem al Dr. SAMIR RODRIGUEZ GUERRERO, con CC. No. 72.221.558 T.P.159.886, para que se notifique del auto en mención y represente a los demandados hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica sarguerrero@hotmail.com.

2º) Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7607beb7f06503f2102797bd4da93b832aaa50bfe022168eb490f4f4083152e4**

Documento generado en 02/12/2022 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>